



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin*

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°071-2023-MDK/A

Kañaris, 22 de marzo de 2023

### ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político, luchador social 3 veces alcalde, premio eficazmente el desarrollo del distrito, considerado o el mejor alcalde

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE

### VISTO:

El Informe Legal N°020-2023-MDK-AL de fecha 22 de marzo de 2023 emitido por el Abog. Gilberto Ventura Carrillo - Asesor Legal Externo de la Municipalidad, el Informe N°0103-2023-MDC/GIDUR/WBM de fecha 03 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, la Carta N°040-2023-CSK/AACH-RL de fecha 07 de marzo de 2023 presentado por el Consorcio Supervisor Kañaris respecto a la Aprobación de la Prestación Adicional N°03 de la obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD KAÑARIS (I-3) DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Modificado de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Municipales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 90° del Decreto Supremo N°148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM establece que:

### Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

90.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

90.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el



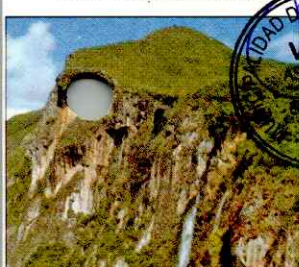
PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin*



**ALCALDE**

Lic. Antonio Ventura Lizana político, luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado o el mejor alcalde



**PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS**



**LAGUNA SHIN SHIN**



**CERRO MAMAHUADA**



**CATARATA EL CHORRO**



**VESTIMENTA TÍPICA**



**PARADA DE LA YUNZA**

detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

**90.4** El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

**90.6** En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

Con Resolución de Alcaldía N°179-2021-MDK/A de fecha 04 de agosto de 2021 se aprobó el expediente técnico del proyecto "Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Cañaris (I-3) Del Distrito De Cañaris, Provincia De Ferreñafe, Región Lambayeque" con CUI N°2512063 por un monto estimado de S/24,051,974.68 (Veinticuatro Millones Cincuenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro von 68/100 soles).

Con fecha Con 16 de noviembre de 2021, se suscribe el Contrato N°118-2021-MDK/GM, entre la Municipalidad Distrital de Cañaris y el Consorcio Perú para la ejecución de la obra "Recuperación de Los Servicios de Salud Del Centro de Salud Cañaris, Distrito de Cañaris, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque", con CUI N° 2512063, por un monto que asciende a S/22,538,579.01 (Veintidós Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve con 01/100 Soles).

Con fecha 17 de noviembre de 2021, se suscribe el Contrato N°119-2021-MDK/GM, entre la Municipalidad Distrital de Cañaris y el Consorcio Supervisor Cañaris para la supervisión de la ejecución de la obra: "Recuperación De Los Servicios De Salud Del Centro De Salud Cañaris, Distrito De Cañaris, Provincia De Ferreñafe, Región Lambayeque", Con CUI N°2512063, por un monto que asciende a S/1'464,770.22 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta con 22/100 soles).

Que, Carta N°040-2023-CSK/AACH-RL de fecha 07 de marzo de 2023 presentado por el Consorcio Supervisor Cañaris hace llegar la conformidad de la prestación adicional N°03 presentada por el Consorcio Perú, encargado de las Ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD KAÑARIS (I-3) DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE" en el cual, la supervisión remite la conformidad del adicional N°03 de la obra antes citada, por un monto de S/664,984.89(Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 89/100 soles).

Mediante informe N°0103-2023-MDC/GIDUR/WBM de fecha 22 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural indica que, en el asiento de obra N°625 de fecha 13 de febrero de 2023, el Residente de Obra reitera la aprobación del adicional de obra N°03 referentes a la Cisterna para el Sistema de Agua contra incendio para el Centro de Salud. El monto del adicional de obra N°03 asciende a S/664,984.89(Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 89/100 soles), representando el 2.95% del monto contratado.



E-mail: [munikañaris@hotmail.com](mailto:munikañaris@hotmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo*

*Kañaris Naypaqman Rin*



### ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado o el mejor alcalde



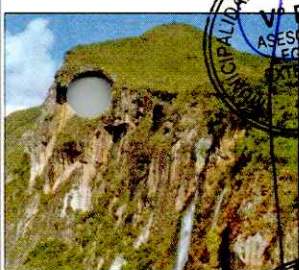
PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUASI



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

Que, en el presente caso, se solicita la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N°03, el cual representa 2.95% del monto contractual, conforme el detalle siguiente detalle:

### RESUMEN GENERAL COSTOS DEL ADICIONAL

Estructuras		164,934.61
arquitectura		51,254.33
Sanitarias		195,122.96
Eléctricas		35,001.53
<b>Costo Directo Total del Adicional</b>		<b>446,313.43</b>
Gastos generales (13.89%)	13.89%	60,341.58
Utilidad (8.00%)	8.00%	35,705.07
<b>Sub total Adicional</b>		<b>542,360.08</b>
Impuesto (IGV 18%)		97,624.81
Exp. Técnico de Adicional de Obra N°03		25,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°03</b>		<b>664,984.89</b>

### DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

#### Deficiencia en el Expediente Técnico

En el expediente técnico del proyecto, específicamente en el componente de Instalaciones Sanitarias, no se ha considerado un sistema de agua contra incendio, cuya instalación es de mucha importancia ya que nos garantiza el cuidado y la protección, además de ello nos representa un factor fundamental para incrementar el nivel de seguridad de una edificación contra cualquier intento de incendio. El mismo que está formado por el sistema de impulsión, una fuente de agua, red de tubería y consiste en un equipo de bombeo que suministra el caudal y presión requeridos, acompañado de un depósito de capacidad útil suficiente para garantizar la autonomía de los sistemas.

#### Alternativa de Solución Propuesto (Especialistas Sanitarios)

Este sistema comprende como alternativa de solución lo siguiente:

- Cisterna para uso del sistema contra incendio (Cap. 45.00 m3).
- Sistema de Bombeo para el sistema contra incendio.
- Montantes y tuberías contra incendios.

E-mail: [munikañaris@hotmail.com](mailto:munikañaris@hotmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo*  
*Kañaris Naypaqman Rin*

## Reserva de Agua Contra Incendio Cisterna para uso del sistema contra incendio (Cap. 45.00 m3)

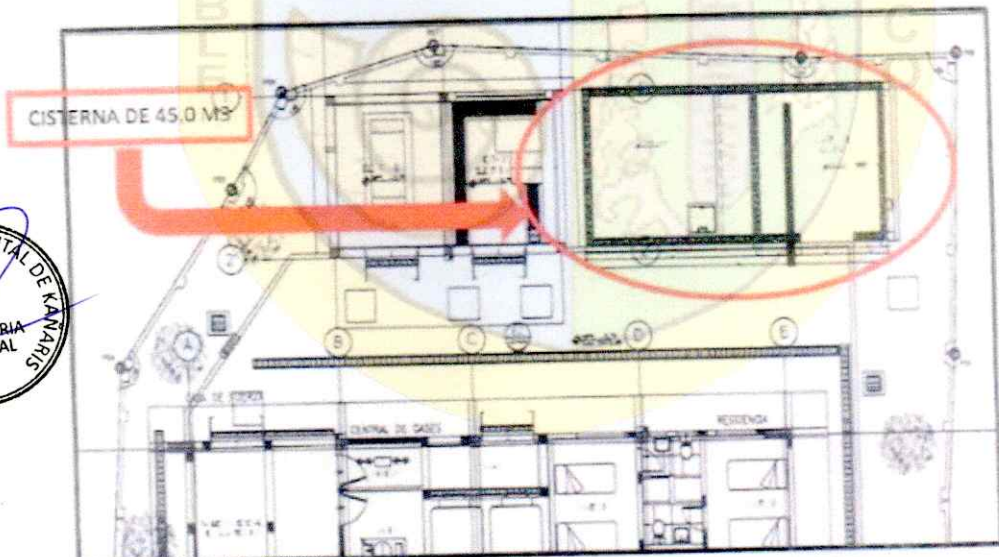
La reserva de agua contra incendios, consiste en el uso de la cisterna para combate Contra Incendio de la edificación. De acuerdo al RNE IS.010 numeral 4.2 "Sistema de Tubería y dispositivos para ser usados por los ocupantes del edificio" inciso "b" precisa que el almacenamiento de agua en la cisterna para combatir incendios debe ser por lo menos 25 m3 para edificaciones que tengan más de 15 metros de altura. Considerando los Criterios de Protección de la Memoria de Cálculo del Expediente Técnico de Obra se proyectó una Cisterna de 45 m3 la cual se ubica por el jardín contiguo a la Casa de Fuerza, con una reserva útil de agua para uso exclusivo de contra incendios de 45 m3.

## Sistema de Bombeo del Sistema Contra Incendio

Se está considerando una protección contra incendios sobre la base de gabinetes de mangueras de 20 metros contra incendios de acuerdo al estándar NFPA 14, que es el nivel de protección mínimo exigido por la legislación nacional vigente, cada manguera tendrá un caudal de salida de 50 GPM, con un diámetro de 1 1/2", además de contar con una salida con válvula angular de 2 1/2" (65 mm) para conexión para bomberos con una presión de servicio de 45 m.c.a. (Según RNE) para el diseño se considera un caudal de salida para dos mangueras, lo cual el caudal de diseño para gabinetes será de 12.62 l/Seg. (200 GPM). Condiciones que aseguran el funcionamiento simultáneo de 02 mangueras durante 60 min como tiempo de Reserva de Agua Contra Incendio ACI.

## Montantes y Gabinetes contra incendios

La red de agua contra incendios se inicia en el cuarto de bombas, en este se tienen dos tramos uno de succión y otro de impulsión cada tramo de Ø100 mm, las tuberías expuestas del Sistema Contra Incendio serán de Acero SCH-40 grado "A" y las tuberías enterradas serán de HDPE SDR11 PE4710. La línea hacia los gabinetes contra incendio recorre un tramo enterrado de tubería el cual será de HDPE y se dividirá en ramales hasta llegar al montante de alimentación (Acero SCH 40).



VISTA N°01: PLANTA DE LA CISTERNA PARA EL SISTEMA CONTRA INCENDIO



### ALCALDE

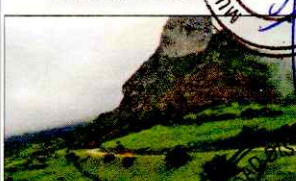
Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHU



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

E-mail: [munikañaris@hotmail.com](mailto:munikañaris@hotmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo*

*Kañaris Naypaqman Rin*

## Presupuesto del adicional de obra N°03

Del adicional descrito, se hace un cuadro resumen de monto total que asciende a S/664,984.89 (Seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro con 89/100 soles)

### RESUMEN GENERAL COSTOS DEL ADICIONAL

Estructuras		164,934.61
arquitectura		51,254.33
Sanitarias		195,122.96
Eléctricas		35,001.53
<b>Costo Directo Total del Adicional</b>		<b>446,313.43</b>
Gastos generales (13.89%)	13.89%	60,341.58
Utilidad (8.00%)	8.00%	35,705.07
<b>Sub total Adicional</b>		<b>542,360.08</b>
Impuesto (IGV 18%)		97,624.81
Exp. Técnico de Adicional de Obra N°03		25,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°03</b>		<b>664,984.89</b>

## Porcentaje representativo del adicional de obra N°02

En el Marco del decreto N°148-2019-PCM, artículo N°90 "Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), el presente adicional de obra N°03, representa el 2.95% del monto del contrato, por lo que cumple con los requisitos correspondientes por estar por debajo del 15 por ciento que contempla la Ley.

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE
CONTRATO PRINCIPAL	22'584,013.78	2.95%
ADICIONAL DE OBRA N°02	664,984.89	

30 N°03: PORCENTAJE REPRESENTATIVO DEL ADICIONAL DE OBRA N°03

### ALCALDE

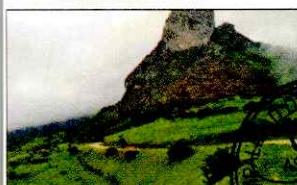
Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerada o el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACO



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

E-mail: [munikañaris@hotmail.com](mailto:munikañaris@hotmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin*

## Plazo de ejecución del adicional de obra N°03

Del expediente del adicional de obra N°03, se visualiza que el proyectista a estimado un plazo de 75 días calendarios para la ejecución de las partidas planteadas, plazo que empezara a ser efectivo desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la aprobación del presente.

Mediante Informe Legal N°020-2023-MDK-AL de fecha 22 de marzo de 2023 emitido por el Abog. Gilberto Ventura Carrillo - Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Kañaris respecto a la aprobación del Adicional N°03 de la obra: "Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kañaris (I-3) Del Distrito De Kañaris, Provincia De Ferreñafe, Región Lambayeque" indicando que, correspondiente al CISTERNA PARA EL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO, debe tramitarse y aprobarse acorde con el INFORME N°0103-2023-MDC/GIDUR/WBM, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido Gerente De Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, concluyendo y recomendando la APROBACIÓN DE ADICIONAL N°03, de la obra antes descrita.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°03 presentando por el Consorcio Supervisor Kañaris referente a la Obra: "Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kañaris (I-3) Del Distrito De Kañaris, Provincia De Ferreñafe, Región Lambayeque", por un monto ascendente a S/664,984.89(SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 89/100 SOLES), representando el 2.95% del monto contratado, por un periodo de ejecución de 75 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Oficina de Logística y Patrimonio, la elaboración de la adenda correspondiente, en concordando con los fundamentos y consideraciones de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural y Urbano para que actúen conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista y Supervisor de la Obra, conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER, la publicación del presente acto resolutorio en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



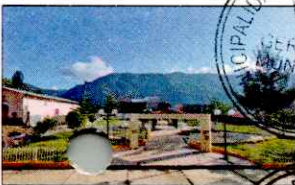
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo  
ALCALDE MUNICIPAL  
DNI 42311209



ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito considerado o el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

E-mail: [munikañaris@hotmail.com](mailto:munikañaris@hotmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO